



LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 09/2025-CE-CDAG DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

“ACUERDO NÚMERO 09/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 92 reconoce y garantiza la autonomía del Deporte Federado a través de sus organismos rectores, siendo uno de ellos, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

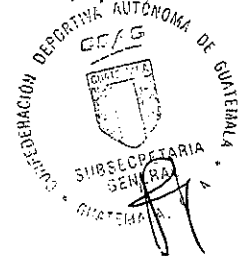
CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria de Asamblea General de fecha 11 de diciembre del 2024, documentada en Acta número 11/2024-AG-CDAG, la Asamblea General aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por un monto de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.744,019,200.00).

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde ejecutar las resoluciones dictadas por la Asamblea General, por lo que emitió el Acuerdo Número 238/2024-CE-CDAG de fecha 16 de diciembre del 2024, que

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el ejercicio fiscal 2025.

CONSIDERANDO

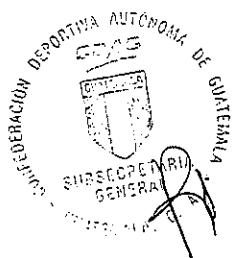
Que en la distribución analítica del Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprobado por la Asamblea General, atendiendo lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 132, para dar cumplimiento al traslado de asignaciones para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, se destinó en el Renglón Presupuestario 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no Financieras, el monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q. 364,509,600.00).

CONSIDERANDO

Que en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 29 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se programó en el renglón en el Renglón 451 Transferencias a la Administración Central, un aporte económico por el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q.7,370,192.00), para el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 29 Bis, del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 95 literales d), o) y p) Artículo 132 y 220, del Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala





ACUERDA:

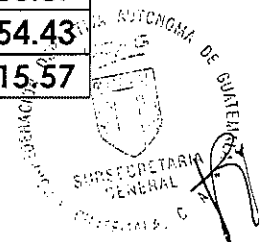
ARTÍCULO 1. La Asamblea General aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el período fiscal 2025, destinando en el Renglón Presupuestario 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no Financieras, un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q. 364,509,600.00), con fuente de financiamiento de recursos provenientes del aporte constitucional, para el ejercicio fiscal vigente para las asignaciones a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. Por lo que procede aprobar la distribución de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 59,237,200.00), derivado del incremento anual del aporte constitucional para el ejercicio fiscal 2025, con relación al monto del ejercicio 2024, para las asignaciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, monto que se asigna de acuerdo a la posición obtenida en la evaluación en el Modelo de Rendimiento Deportivo para Deportistas de Segunda y Tercera línea del 2024 – MRD-.

ARTÍCULO 2. A la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se le asigna la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.550,000.00), como asignación anual de ejercicio fiscal 2025; en cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo Número 146/2019-CE-CDAG, Normativa para la Asignación Presupuestaria para Nuevas Asociaciones Deportivas afiliadas a CDAG.

ARTÍCULO 3. La distribución de asignaciones para Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para el ejercicio fiscal 2025, es la siguiente:

No.	FEDERACIÓN / ASOCIACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL 2025 (Cifras en quetzales)	ASIGNACIÓN MENSUAL 2025 (Cifras en quetzales)
1	Ajedrez	6,414,011.57	534,500.96
2	Andinismo	7,061,621.27	588,468.44
3	Atletismo	9,388,524.30	782,377.02
4	Bádminton	8,074,030.44	672,835.87
5	Baloncesto	8,459,453.19	704,954.43
6	Balonmano	7,207,386.83	600,615.57

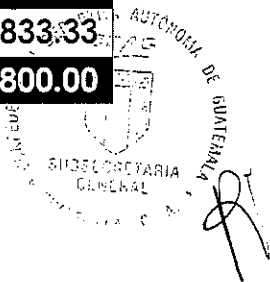
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





7	Béisbol	8,144,816.88	678,734.74
8	Billar	6,245,473.12	520,456.09
9	Boliche	10,475,344.02	872,945.34
10	Boxeo	11,549,597.44	962,466.45
11	Ciclismo	9,206,720.85	767,226.74
12	Ecuestres	6,975,212.40	581,267.70
13	Esgrima	7,627,231.17	635,602.60
14	Fisicoculturismo	7,912,685.01	659,390.42
15	Fútbol	7,028,097.10	585,674.76
16	Gimnasia	11,522,909.81	960,242.48
17	Golf	7,746,514.47	645,542.87
18	Hockey	4,162,226.67	346,852.22
19	Judo	10,645,718.37	887,143.20
20	Karate Do	10,274,919.50	856,243.29
21	Levantamiento de Pesas	7,386,428.15	615,535.68
22	Levantamiento de Potencia	4,722,435.25	393,536.27
23	Luchas	9,482,602.26	790,216.85
24	Motociclismo	4,815,470.98	401,289.25
25	Natación	7,396,208.99	616,350.75
26	Navegación a Vela	9,815,496.27	817,958.02
27	Paracaidismo	5,560,540.61	463,378.38
28	Patinaje	6,681,847.67	556,820.64
29	Pentatlón Moderno	8,538,485.37	711,540.45
30	Pesca Deportiva	6,561,391.67	546,782.64
31	Polo	2,797,498.38	233,124.86
32	Raquetbol	9,157,760.79	763,146.73
33	Remo y Canotaje	12,074,071.51	1,006,172.63
34	Rugby	5,081,201.84	423,433.49
35	Softbol	6,253,475.46	521,122.96
36	Squash	9,366,218.09	780,518.17
37	Surf	6,593,687.07	549,473.92
38	Taekwon-Do	13,034,616.80	1,086,218.07
39	Tenis de Campo	6,879,030.82	573,252.57
40	Tenis de Mesa	9,182,852.90	765,237.74
41	Tiro con Arco	8,008,084.46	667,340.37
42	Tiro con Armas de Caza	5,048,743.23	420,728.60
43	Tiro Deportivo	10,483,768.55	873,647.38
44	Triatlón	7,618,271.95	634,856.00
45	Voleibol	9,217,089.07	768,090.76
46	Vuelo Libre	6,079,827.45	506,652.29
	Totales	363,959,600.00	30,329,966.67
47	Kickboxing	550,000.00	45,833.33
	Totales	364,509,600.00	30,375,800.00

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



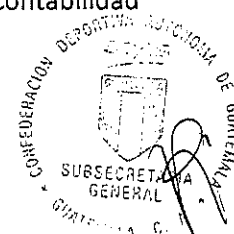


Las asignaciones para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, serán trasladadas por la Subgerencia Financiera de conformidad con el porcentaje del aporte constitucional recibido por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 4. El aporte económico aprobado por la Asamblea General, para el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, por un monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q. 7,370,192.00), con fuente de financiamiento de recursos provenientes del aporte constitucional, para el ejercicio fiscal vigente, será trasladado de conformidad con el porcentaje del aporte constitucional recibido por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 5. Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el traslado de las asignaciones mensuales, lo siguiente:

- a) Recibo Oficial de Ingresos respectivo, firmado por el Presidente o Tesorero del Comité Ejecutivo, Contador o persona autorizada, debiendo notificar ante la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el nombre de las personas autorizadas.
- b) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales: Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas y rendición de cuentas electrónica de conformidad con el Acuerdo Numero A-003-2024 de la Contraloría General de Cuentas, con vigencia a partir del doce de enero 2024.
- c) Federaciones Deportivas Nacionales: Reportes PGRITO 1: Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, PGRITO 2: Caja Movimiento diario por cuenta corriente, R00819190RPT: Reporte de Formularios Anulados, R00819192RPT: Reporte Constancia de rendición y PGRITFA819182: Reporte de Formularios usados, generados en el Sistema de Contabilidad





Integrada –SICOIN- correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes.

- d) Constancia de entrega física o la Rendición electrónica mensual ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas de Caja Fiscal del mes anterior.

ARTÍCULO 6. La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto, informará a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, el valor a consignar en la Forma Oficial de Ingresos, de acuerdo al porcentaje del monto mensual de aporte constitucional trasladado por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas; para la emisión mensual de la Forma Oficial de Ingresos.

ARTÍCULO 7. Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán cumplir con las disposiciones de la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en relación a lo siguiente:

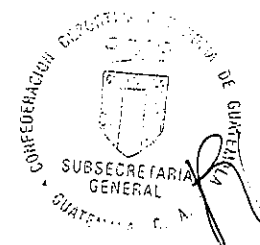
- a) Atender las normas, formatos y fechas establecidas y remitir el Plan Anual de Trabajo –PAT- con su correspondiente Presupuesto de Ingresos y Egresos, con base a la asignación presupuestaria descrita en el Artículo 1 y debidamente aprobado por su respectiva Asamblea General.

ARTÍCULO 8. Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, con el propósito de fortalecer el control interno y la actualización del Archivo Permanente, deberán presentar a la Auditoría Interna de la CDAG, en forma mensual o cuando exista modificación de la misma, en forma física y magnética la siguiente información:





- a) Fotocopia de ambos lados de la caja fiscal correspondiente al mes anterior que se cobra con las firmas correspondientes y el sello de recibido de la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas.
- b) Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas y rendición de cuentas de conformidad con el Acuerdo Numero A-003-2024, con vigencia a partir del 12 de enero 2024 y/o Reportes PGRITO 1: Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, PGRITO 2: Caja Movimiento diario por cuenta corriente, R00819190RPT: Reporte de Formularios Anulados, R00819192RPT: Reporte Constancia de rendición y PGRITFA819182: Reporte de Formularios usados, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes.
- c) Constancia de entrega física o la Rendición electrónica mensual ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas de Caja Fiscal del mes anterior.
- d) Fotocopia de los registros del libro de bancos, conciliaciones bancarias debidamente firmadas y estados de cuenta bancarios.
- e) Copia de los estados financieros (balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo) y sus correspondientes notas a los estados financieros, integración del saldo de caja fiscal y ejecución presupuestaria.
- f) Ejecución Presupuestaria mensual presentada por proyecto, de conformidad con la distribución del 20%, 30% y 50%, que determina el Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- g) La rendición de cuentas citada en las literales b) y c) debe respaldarse con documentación certificada; y, con las firmas del Contador y el visto bueno del Presidente o Tesorero del Comité Ejecutivo.
- h) Nómina y recibo de pago de las cuotas al IGSS.





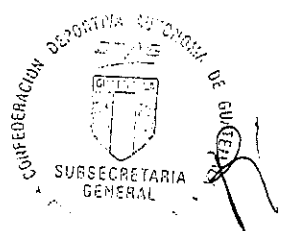
- i) Para efectos de presentación y rendición de cuentas al Archivo permanente de Auditoría Interna, para el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales, se elaborará cuadro resumen en Excel, de las actividades con los correspondientes valores asignados y que cumplan con la distribución porcentual. Dicho resumen se elabora con base al reporte R00804768 Grupos Dinámicos, filtrado por actividad y fuente de financiamiento. (Por fuente si fue distribuido únicamente el aporte de CDAG). Así mismo se debe elaborar resumen de Excel, por actividad, en donde se establezca la ejecución mensual de cada actividad. El resumen de ejecución del gasto por actividad, se elabora con base al reporte R00804109, CUR detallado del gasto. (Pagado por fuente y actividad). En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, se utilizarán los siguientes formatos: Caratula, Formato de ingresos, Centralizadora de la ejecución presupuestaria por proyectos, Analítica de la ejecución presupuestaria por proyecto. La distribución presupuestaria, se verificará a nivel de actividad. En la Centralizadora de la ejecución presupuestaria por proyectos, se incluirá la información por factura, misma que debe contener el código asignado para la identificación del 20% 30% y 50%. Toda la información a presentar debe contener el nombre, firma y sello del Tesorero de la entidad, Gerente y Contador o Encargado de la distribución y control presupuestario.

ARTÍCULO 9. Para optimizar y fortalecer el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, deberán contar con un control eficiente, debiendo implementar la distribución de la ejecución presupuestaria, de hasta el 20% para gastos administrativos y de funcionamiento; hasta el 30% para atención y desarrollo de programas técnicos; y, de un mínimo del 50% para la promoción deportiva a nivel nacional; y, para efectos de identificación y fiscalización, cada documento que respalda la ejecución de los gastos, deberá contar con los siguientes códigos:

- A-1, para gastos administrativos y de funcionamiento. (20%)

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





- A-2, para atención y desarrollo de programas técnicos. (30%); y,
- A-3 para la promoción deportiva a nivel nacional. (50%).

Para facilitar las operaciones en cada una de las entidades, también será aceptado que la codificación se realice a través de códigos a conveniencia de las operaciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales –FADN’s-; y, de conformidad con el Manual de Presupuesto y Distribución Presupuestaria correspondiente, siendo lo importante que el presupuesto se encuentre distribuido en los porcentajes de ley, ya indicados.

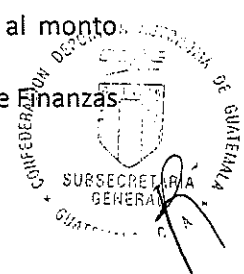
ARTÍCULO 10. Para el pago del aporte económico mensual del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, deben presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala:

- a) Forma Oficial de Ingresos respectivo, firmado por personal autorizado, debiendo notificar ante la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el nombre y cargo de las personas autorizadas.
- b) Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas y rendición de cuentas de conformidad con el Acuerdo Numero A-003-2024, con vigencia a partir del 12 de enero 2024.

ARTÍCULO 11. La Subgerencia Financiera a través de la Dirección de Presupuesto, informará al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- el valor a consignar en la Forma Oficial de Ingresos, de acuerdo al porcentaje del monto mensual de aporte constitucional trasladado por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas; para la emisión mensual de la Forma Oficial de Ingresos.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala - CDAG- a través de la Subgerencia Financiera, dar prioridad a los pagos por concepto de asignaciones mensuales a las entidades de la organización deportiva federada conforme a las fechas y al monto de aporte constitucional que se reciba por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





Públicas y en aquellos casos en los cuales no se efectúe el traslado mensual del aporte constitucional, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, no está obligada a trasladar las asignaciones mensuales correspondientes a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, ni el aporte económico al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER - -

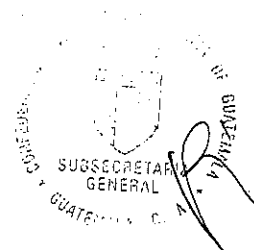
ARTÍCULO 13. Autorizar a la Gerencia para que a través de la Subgerencia Financiera, para que en los casos que por las circunstancias lo amerite, se realicen las gestiones de traslado de las asignaciones mensuales a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, con documentación enviada a través de medios electrónicos, en formato digital, de forma legible, cumpliendo con lo establecido en el presente acuerdo, debiendo remitir la documentación de forma física en su debida oportunidad, en caso contrario, no podrá otorgarse la asignación correspondiente al mes siguiente.

ARTÍCULO 14. Autorizar a la Subgerencia Financiera para que, a partir del mes de enero de 2025, dé cumplimiento al traslado de asignaciones y aporte económico que regirán para el presente ejercicio fiscal, contenidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 15. Los casos no previstos relacionados con el traslado de las asignaciones aprobadas, serán resueltos por la Gerencia de la institución, según corresponda, de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

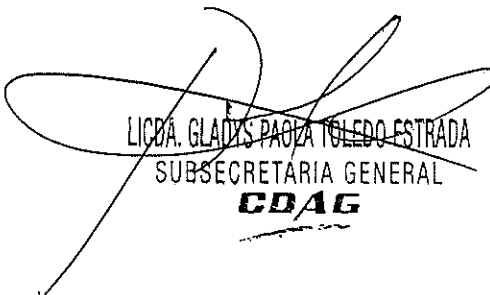
ARTÍCULO 16. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y regirá para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco debiéndose proceder a certificarlo a la Gerencia, Subgerencia Financiera, Auditoría Interna y Subgerencia Técnica de la Institución.

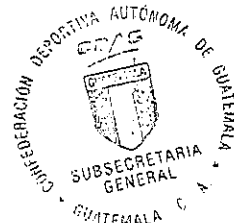
DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO." Firmas ilegibles.----





Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ONCE HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----


LICDA. GLADYS PAZZA TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG





ASIGNACIONES ORDINARIAS A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES EJERCICIO FISCAL 2025

No.	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES	ASIGNACION APROBADA 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL PAGADO
1	Federacion Nacional De Ajedrez	6,414,011.57	534,500.96												534,500.96
2	Federacion Nacional De Andinismo	7,061,621.27	588,468.44												588,468.44
3	Federacion Nacional De Atletismo	9,388,524.30	782,377.02												782,377.02
4	Federacion Nacional De Badminton	8,074,030.44	672,835.87												672,835.87
5	Federacion Nacional De Baloncesto	8,459,453.19	704,954.43												704,954.43
6	Federacion Nacional De Balonmano	7,207,386.83	600,615.57												600,615.57
7	Federacion Nacional De Beisbol	8,144,816.88	678,734.74												678,734.74
8	Asociación Nacional de Billar	6,245,473.12	520,456.09												520,456.09
9	Federacion Nacional De Boliche	10,475,344.02	872,945.34												872,945.34
10	Federacion Nacional De Boxeo	11,549,597.44	962,466.45												962,466.45
11	Federacion Nacional De Ciclismo	9,206,720.85	767,226.74												767,226.74
12	Asociacion Nacional De Ecuestres De Guatemala	6,975,212.40	581,267.70												581,267.70
13	Federacion Nacional De Esgrima	7,627,231.17	635,602.60												635,602.60
14	Federacion Nacional De Fisicoculturismo	7,912,685.01	659,390.42												659,390.42
15	Federacion Nacional De Futbol	7,028,097.10	585,674.76												585,674.76
16	Federacion Nacional De Gimnasia	11,522,909.81	960,242.48												960,242.48
17	Asociación Nacional de Golf	7,746,514.47	645,542.87												645,542.87
18	Asociacion Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala	4,162,226.67	346,852.22												346,852.22
19	Federacion Nacional De Judo	10,645,718.37	887,143.20												887,143.20
20	Federacion Nacional De Karate Do	10,274,919.50	856,243.29												856,243.29
21	Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing	550,000.00	45,833.33												45,833.33
22	Federacion Nacional De Levantamiento De Pesas	7,386,428.15	615,535.68												615,535.68
23	Federacion Nacional De Levantamiento De Potencia	4,722,435.25	393,536.27												393,536.27
24	Federacion Nacional De Luchas De Guatemala	9,482,602.26	790,216.85												790,216.85
25	Federación Nacional de Motociclismo	4,815,470.98	401,289.25												401,289.25
26	Federacion Nacional De Natacion, Clavados, Polo Acuatico, Nado Sincronizado	7,396,208.99	616,350.75												616,350.75
27	Asociacion Nacional De Navegacion A Vela	9,815,496.27	817,958.02												817,958.02
28	Asociación Nacional de Paracaidismo	5,560,540.61	463,378.38												463,378.38
29	Federacion Nacional De Patinaje Sobre Ruedas	6,681,847.67	556,820.64												556,820.64
30	Asociacion de Pentatlón Moderno del Departamento de Guatemala	8,538,485.37	711,540.45												711,540.45
31	Asociación Nacional de Pesca Deportiva	6,561,391.67	546,782.64												546,782.64
32	Asociacion Nacional de Polo	2,797,498.38	233,124.86												233,124.86
33	Asociacion Nacional de Raquetbol de Guatemala	9,157,760.79	763,146.73												763,146.73
34	Federacion Nacional De Remo Y Canotaje	12,074,071.51	1,006,172.63												1,006,172.63
35	Asociacion Deportiva Nacional de Rugby	5,081,201.84	423,433.49												423,433.49
36	Asociacion Nacional De Softbol De Guatemala	6,253,475.46	521,122.96												521,122.96
37	Asociacion Nacional De Squash	9,366,218.09	780,518.17												780,518.17
38	Asociación Nacional de Surf	6,593,687.07	549,473.92												549,473.92
39	Federacion Nacional De Taekwon Do	13,034,616.80	1,086,218.07												1,086,218.07
40	Federacion Nacional De Tennis De Campo	6,879,030.82	573,252.57												573,252.57
41	Federacion Nacional De Tennis De Mesa	9,182,852.90	765,237.74												765,237.74
42	Asociacion Nacional De Tiro Con Arco	8,008,084.46	667,340.37												667,340.37
43	Asociacion Nacional De Tiro Con Armas De Caza	5,048,743.23	420,728.60												420,728.60
44	Federacion Nacional De Tiro De Guatemala	10,483,768.55	873,647.38												873,647.38
45	Federacion Nacional De Triatlón Duatlón	7,618,271.95	634,856.00												634,856.00
46	Federacion Nacional De Voleibol	9,217,089.07	768,090.76												768,090.76
47	Asociación Nacional de Vuelo Libre	6,079,827.45	506,652.29												506,652.29
TOTALES.....		364,509,600.00	30,375,800.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,375,800.00

OBSERVACIONES:

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Artículo 132, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, programa en su presupuesto las asignaciones para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. El monto a transferir es aprobado en Sesión de Asamblea y distribuidas en base al Modelo de rendimiento deportivo para Deportistas de Segunda y Tercera Línea. Los traslados de asignaciones mensuales se realizan de acuerdo al porcentaje de Aporte Constitucional que se recibe del Ministerio de Finanzas Públicas.